



CONVOCATORIA

Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, en mi carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por este medio hago de su conocimiento la:

**CONVOCATORIA A LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020
DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE
CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

La sesión tendrá verificativo el día 11 once de mayo del año 2020 dos mil veinte, en el piso tres de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, ubicada en la Calle López Cotilla número 1505 mil quinientos cinco, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44160, a las 11:00 horas. Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación, modificación o negación de la propuesta de elaboración de una versión pública derivada de la solicitud de información identificada con el número de expediente interno UT/CGECDE/EXPINT/0361/2020/STPS
- III. Asuntos Varios.

ATENTAMENTE

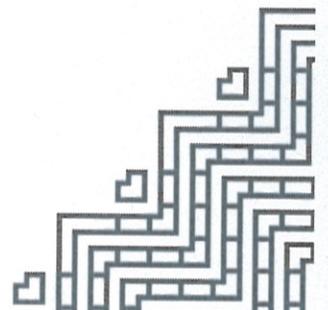
Guadalajara, Jalisco, A viernes, 08 de mayo de 2020

Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya

Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco



Unidad de Transparencia
de la Coordinación
de Crecimiento
y Desarrollo Económico





COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LUNES, 11 DE MAYO DE 2020

CGECDE/CT/ACU-18/2020

En el piso tres de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, ubicada en la Calle Manuel López Cotilla número 1505 mil quinientos cinco, colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160, siendo las 11:00 horas del día 11 once de mayo de 2020 dos mil veinte, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2019 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación, modificación o negación de la propuesta de elaboración de una versión pública derivada de la solicitud de información identificada con el número de expediente interno UT/CGECDE/EXPINT/0361/2020/STPS
- III. Asuntos Varios.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Secretario del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

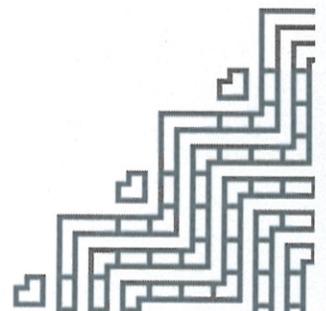
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del 2020 del Comité, determinándose la presencia de:

- Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya, Secretario Técnico del Comité;
- Lic. Alfonso Regino Elorriaga González, Integrante del Comité.

ACUERDO PRIMERO. - Aprobación unánime del primer punto del orden del día; considerando lo anterior, se acordó de forma unánime dar por iniciada la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco al cumplirse con el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.





II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O NEGACIÓN DE LA PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE UNA VERSIÓN PÚBLICA DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO UT/CGECDE/EXPINT/0361/2020/STPS

Derivado de la solicitud de información – recibida con fecha 30 de abril de 2020 - identificada con el número de expediente interno UT/CGECDE/EXPINT/0361/2020/STPS recibida mediante correo electrónico enviado por el ciudadano solicitante documento en el que se hace partícipe de la solicitud de información que a la letra versa:

“por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,2, fracciones I a V así como 5,8,10,16 fracciones I a X 24 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios vengo a solicitar a usted la siguiente información

DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS EN EL SISTEMA DIF JALISCO Y SISTEMAS DIF MUNICIPALES

A) Me informe el número de registro con el que cuenta ante esta autoridad

B) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo así como las comisiones que cada miembro ejerza

C) Fecha de vigencia del comité ejecutivo

D) el número de socios o afiliados con los que cuenta

F) Federación a la que están afiliados

G) Tomas de nota

H) Padrón de socios

I) Actas de asamblea

la información solicitada en líneas anteriores le pido de la manera mas atenta abarque de los años 2015 a 2020

*por su atención le agradezco y estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente.
(SIC)*

A este respecto, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico emitió correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2020 mediante el cual se solicita al Enlace de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la búsqueda de la información con las unidades generadoras pertinentes, en este caso al Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Tras la búsqueda realizada, se desprende el hecho de que – mediante oficio 300/394/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 signado por la Lic. Diana Isabel Galván Valencia, Jefa de la Sección de Archivo y Registro de Asociaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco – se otorgan diversos datos solicitados, pero en el punto concerniente a lo que el ciudadano solicitante indica como *“Padrón de Socios”* se indica que:

“Esta información contiene datos personales que hace que la persona sea identificada o identificable, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco”

Y que adjunto a dicho documento se presenta **padrón de afiliados** en el cual se presentan varios datos considerados confidenciales.

Dentro de dichos datos se encuentran los que señala el oficio de referencia: domicilio, número de teléfono móvil y firmas, todos contenidos tanto en el Inventario de Datos de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, como en el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada del Estado de Jalisco y sus Municipios.





Si bien, hasta este punto la versión pública obedece a los criterios generales de clasificación de información es importante señalar que de conformidad con lo que indica la fracción tercera del Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada del Estado de Jalisco y sus Municipios se indica que dentro de los datos denominados como “ideológicos” se encuentran señalados como reservados los que se acreditan como “afiliación sindical” es decir, la pertenencia de una persona a un sindicato.

Además de que la fracción sexta del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios señala que entre los datos personales sensibles se encuentra la “afiliación sindical” toda vez que corresponde – de conformidad con la propia legislación vigente de “datos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste”.

No obstante, en este mismo sentido, el artículo 365 bis de la Ley Federal del Trabajo señala los documentos que integran los expedientes de registro de los sindicatos, entre los cuales se encuentran - de conformidad con la fracción octava del párrafo tercero de dicho artículo – el padrón de socios.

Sin embargo, de conformidad con lo que indica el párrafo cuarto del artículo antes citado de la Ley Federal del Trabajo se señala que al respecto del padrón de socios o trabajadores, la legislación puntualiza que:

Por lo que se refiere a los documentos que obran en el expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial los domicilios y CURP de los trabajadores señalados en los padrones de socios, en términos del último párrafo del artículo 78 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

De esta manera, nos encontramos que de conformidad con lo que señala la Ley Federal del Trabajo los datos que son susceptibles de ser testados son solamente los concernientes a domicilios y Clave Única de Registro de Población (CURP) de forma tal que el nombre del asociado que corresponde a una parte esencial del padrón debe ser otorgada.

En uso de la voz, el Director Jurídico de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico – en su carácter de integrante del Comité – señala que del análisis se desprende entonces una contradicción toda vez que se tiene como reservada la “afiliación sindical” en los términos señalados por el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en tanto que la Ley Federal del Trabajo señala que procede la entrega de todos los datos excepto los que se indican en la propia legislación.

Si bien es cierto lo anteriormente expresado - señala el Secretario Técnico – es también preciso señalar que en algún momento se presentó ante este Comité de Transparencia un caso similar en el cual se ponía en contexto esta contradicción - vista a la luz de los criterios de supremacía de la ley sobre las disposiciones de un reglamento - lo cierto es que tras un análisis detallado se puede establecer el hecho de que si bien, la Ley Federal del Trabajo establece ciertos criterios para la publicidad de los padrones de socios o afiliados, es también deber de este Comité de Transparencia salvaguardar lo que señala la propia legislación en materia de transparencia y protección de datos, misma que establece como un dato de corte sensible la “filiación sindical” de manera tal que otorgar cualquier nombre al ciudadano





solicitante permitiría identificar a cualquier persona como miembro de un determinado grupo y previsiblemente podría ser sujeto de discriminación, asimismo, es importante señalar que el resto de los datos que contiene el padrón de afiliados o socios contiene elementos adicionales como Domicilio, Clave Única de Registro de Población (CURP), entre otros de forma tal que en términos generales todo el *padrón de afiliados* contiene información sensible, por lo cual debe de ser establecido todo el padrón como información sensible, especialmente protegiendo la filiación sindical, es decir, protegiendo el nombre de los integrantes.

En dicho sentido, se somete a consideración de este Comité la aprobación de la versión pública del documento denominado "*padrón de afiliados*", mismo que por su naturaleza será testado en integridad y por lo cual se deberá omitir la entrega al ciudadano de la información en versión abierta.

Virtud de lo anterior se somete a consideración de este Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública de los documentos solicitados.

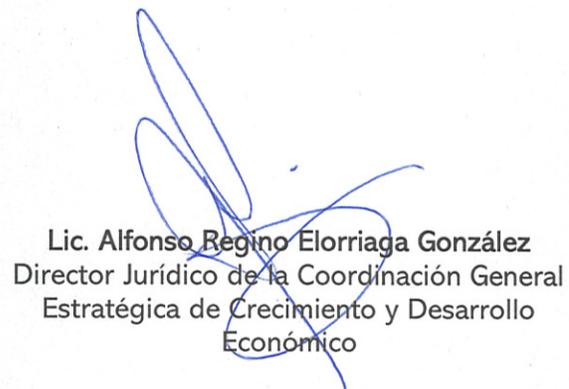
ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba por la totalidad de los miembros presentes la versión pública del o los documentos a entregar como parte de dicha solicitud de transparencia antes referenciada, misma que fue realizada por el Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

III.- ASUNTOS VARIOS

Acto continuo, el Secretario del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

No habiendo más asuntos que tratar queda clausurada la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, siendo las 11 horas con 50 cincuenta minutos del día 11 once de mayo de 2020 dos mil veinte.


Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya
Secretario Técnico del Comité


Lic. Alfonso Regino Elorriaga González
Director Jurídico de la Coordinación General
Estratégica de Crecimiento y Desarrollo
Económico

